



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

## **Políticas de Acción Afirmativa**

### **DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

#### **PRESENTACION**

Las políticas de acción afirmativa en educación superior, entendidas en el sentido amplio de políticas tendientes a facilitar el acceso de determinados grupos a este nivel educativo. Se puede reconocer que la Universidad Estatal de Bolívar desde 1994 al ampliar la oferta universitaria a partir de la creación de nuevas sedes en los cantones luego de haber determinado su necesidad, con el criterio de atender a sectores económicamente menos favorecidos, con lo cual se facilitó el acceso y/o retención de sectores tradicionalmente relegados a la educación superior. Por ello, se puede decir que en la institución mantenemos diversos tipos de políticas de acción afirmativa, sin distinción alguna, en el otorgamiento de becas no reembolsables a sectores en condiciones económicas desfavorables, personas con capacidades diferentes, estudiantes con buen rendimiento académico sumado a la necesidad económica, representatividad institucional desde diferentes campos, como: deportivo, cultural, investigativo, etc.

En las definiciones que han dado a esta iniciativa mundial - políticas de acción afirmativa-, es decir, en sentido amplio, se encuentran también otro tipo de acciones desarrolladas a nivel gubernamental, si bien en un sentido estricto no podrían ser incluidas dentro de políticas afirmativas. El crédito educativo implementado por el IECE es una ayuda reembolsable que le permite al alumno ingresar o continuar sus estudios superiores. Está dirigido a estudiantes y profesionales que posean méritos académicos y personales, y carezcan de recursos económicos suficientes para financiar sus estudios.

En estas razones, se propone al máximo organismo colegiado académico de la institución esta declaración de Políticas de Acción Afirmativa.

#### **EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

##### **CONSIDERANDO:**

QUE, "La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo segundo, señala: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

QUE, la declaración de los derechos humanos, expresa: "Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."

QUE, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, "La Acción Afirmativa es un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas en un aspecto o varios de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva".

QUE, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA GENERAL

---

discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.”

QUE, la Universidad Estatal de Bolívar reconoce la obligación de aplicar los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los sujetos conscientes; según disposiciones insertas en el Estatuto y Reglamentos Internos;

QUE, la Universidad Estatal de Bolívar a través del Departamento de Bienestar Estudiantil reforzará, implementará y hará el seguimiento de las Políticas de Acción Afirmativa constantes en esta declaración y otras que podrán ser adoptadas e implementadas a corto, mediano y largo plazo.

QUE, no se entiende como acción afirmativa la admisión, nivelación, promoción, acompañamiento o contratación de personas no calificadas por sobre las calificadas, ya que esto será entendido como discriminación.

QUE, estas políticas significarán que las personas podrán acceder a todos los beneficios que la Universidad Estatal de Bolívar brinda pero a la vez tendrán las mismas obligaciones.

QUE, la Universidad Estatal de Bolívar fundamentada en los principios generales, con base firme en los derechos institucionales como la Igualdad Social y Cultural, a través de su Departamento de Bienestar Estudiantil despliega en beneficio de sus estudiantes, empleados, trabajadores, docentes y autoridades, en igualdad de oportunidades, las políticas de acción afirmativa predominante son las becas de ayuda económica. En el caso de los estudiantes que se encuentran y demuestran estar en condiciones económicas desfavorables, para acceder a esos beneficios los estudiantes deben demostrar su condición de escasos recursos y su alto rendimiento académico. Dentro de estas políticas se establecen supremacía además, a las personas con capacidades diferentes.

QUE, el Art. 2 del Estatuto, señala: “Por su naturaleza se opone a toda manifestación de colonialismo y neocolonialismo, y lucha contra todo tipo de sometimiento o discrimen político, económico, social, científico-tecnológico, cultural, religioso o de género, reafirmando los principios de soberanía, autodeterminación de los pueblos y coexistencia pacífica.”

QUE, la Misión de la Universidad, consagrada en el Art. 4, señala: “Nuestra misión es ser un centro de desarrollo de la provincia y país mediante la formación integral: humanista, científica, tecnológica, investigativa, y cultural de ciudadanos, profesionales, y líderes solidarios, competitivos y productivos a nivel de pregrado y postgrado en las modalidades: presencial, semipresencial, y a distancia, proporcionando una formación de alta competitividad académica-científica y humanística para el desempeño y proyección en las diversas áreas del conocimiento que promueven sus facultades, escuelas y otras unidades académicas, vinculándose con los sectores sociales, las redes de cooperación nacional e internacional, la interculturalidad y los saberes ancestrales para la búsqueda de la verdad, reafirmando los grandes valores éticos y morales de la nacionalidad ecuatoriana y posicionándose en los escenarios del desarrollo local, regional, nacional e internacional.”

QUE, dentro de los fines de la Universidad Estatal de Bolívar, constan aquellos relacionados con las políticas de acción afirmativa, según el estatuto, en su Art. 5, numerales “3.- La consolidación de los



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

valores éticos, morales, culturales, y cívicos. 4.- La generación de una conciencia y actitud crítica y prepositiva frente a los problemas de la sociedad, que le permitan participar en la solución de los mismos, y, 5.- La protección del medio ambiente y la biodiversidad con criterio de sustentabilidad.”

QUE, como objetivos de la institución constan entre otros, los siguientes: “2.- Ofertar una formación académica integral y defensora de los derechos humanos, de la equidad de género y del medio ambiente, que contribuya al desarrollo humano del país y a una plena realización profesional y personal. 4.- Preservar y fortalecer la interculturalidad, la educación bilingüe, la solidaridad y la paz.”

En base a las atribuciones legales que le confiere el estatuto en el Art. 15.- “Son deberes y atribuciones del H. Consejo Universitario: 7.- Dictar y reformar los reglamentos, normas y disposiciones para la mejor organización y funcionamiento académico, administrativo y financiero de la Universidad, en concordancia con este Estatuto.”

## ACUERDA:

### Asumir **LAS SIGUIENTES POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA:**

Brindar educación superior de calidad y acorde a las necesidades de la Provincia y del País a los bachilleres, que han sido tradicionalmente excluidos, a quienes se ofrecerá mayor atención en la provisión de infraestructura, servicios básicos y tecnología entre otros. Según las siguientes Políticas de Acción Afirmativa:

1. **Del ingreso.-** En todo lo referente a los procesos de ingreso a la institución de estudiantes, docentes y administrativos no se establecerán discriminaciones de género, étnica, condición y posición social, orientación sexual ni otras que impliquen violación a los derechos humanos, y a garantizar la igualdad de oportunidades de grupos humanos tradicionalmente discriminados.
2. **De la nivelación.-** Mediante el Curso Propedéutico, todos los bachilleres que ingresan a la Universidad Estatal de Bolívar pueden nivelar y reforzar sus conocimientos para iniciar sus estudios bajo el principio de igualdad de oportunidades.
3. **De la permanencia.-** La Universidad Estatal de Bolívar a través del Departamento de Bienestar Estudiantil mediante becas no reembolsables y otro tipo de ayudas económicas promueve la permanencia de los estudiantes desde el inicio de estudios hasta su graduación, además se incentiva mediante descuentos, becas y facilidades de horarios al personal docente y administrativo a continuar sus estudios en los diferentes programas de posgrado que la institución ofrece, de acuerdo a la Ley del Servicio Público.
4. **De la promoción.- Autoridades:** Para la designación de las autoridades, los requisitos y procedimientos están especificados en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y sus Reglamentos Internos.

**Administrativos y empleados.-** A partir del cuarto año de trabajo, en caso de declararse un puesto vacante, el empleado podrá ser reclasificado siempre y cuando su perfil cumpliera los requisitos de selección del puesto.

**Docentes.-** En el caso de los docentes, estos pueden mejorar su nivel escalafonario, por títulos obtenidos y cursos realizados.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA GENERAL

---

5. **Prohibición de establecer requisitos contrarios.**- Para proceder con la designación y promoción de autoridades, administrativos, empleados y docentes, ninguno de los Reglamentos de la Universidad Estatal de Bolívar establecerá requisitos derivados de cualquier tipo de discriminación social, cultural, religiosa, racial, étnica, sexual, etc., en concordancia con los principios institucionales, lo cual se encuentra especificado en los respectivos reglamentos.
6. **De las elecciones.**- Aquellos procesos electorales tipificados en las Leyes, se establecen en el Estatuto y su procedimiento se determinará en los Reglamentos Internos, donde se garantizará la igualdad de oportunidades y participación.
7. **De los convenios.**- La Universidad Estatal de Bolívar ha suscrito y se encuentra abierta a suscribir convenios de cooperación institucional con diferentes organizaciones nacionales e internacionales a fin de potenciar y favorecer las capacidades de los miembros de la comunidad universitaria y contribuir con el *sumak kawsay* de todos y en especial de las personas con capacidades diferentes, entre otros objetivos, para que las oportunidades sean iguales para todos.
8. **Del trato igualitario.**-La Universidad Estatal de Bolívar proporciona a todos los estudiantes, docentes, administrativos y particulares un trato conforme a los valores generales de la institución basados en el respeto a las diferencias individuales, y en los principios de equidad y justicia. Así mismo la relación docente y estudiante, se da de manera horizontal, es decir, es una relación compartida de actitudes, responsabilidades y de compromisos hacia logros y resultados exitosos.
9. **De la cultura organizacional.**- Crear una cultura organizacional, tendiente al respeto y trato igualitario a todas las personas, así como a evitar discriminación, prejuicios y segregación, alcanzando un ambiente universitario más justo, igualitario y de respeto a las diferencias y peculiaridades de las personas.
10. **De la igualdad.**- Procurar una mejor calidad de vida de los grupos desfavorecidos (étnicos, culturales, sociales, de género, diferentes capacidades, sexo, ideología, edad, minoritario, etc) que acceden o que se encuentran en la Universidad Estatal de Bolívar, ofreciéndoles condiciones de igualdad, de equidad, de disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
11. **Del acceso a sus servicios.**- La Universidad Estatal de Bolívar permite el acceso a laboratorios, bibliotecas, videotecas, hemerotecas, repositorios, tanto físicos y virtuales, internet, centros de cómputo, aulas virtuales, uso de servicio de buses para giras de observación, servicios de bienestar estudiantil, pasantías, becas y capacitación permanente a toda la comunidad universitaria, en especial a grupos poblacionales vulnerables o en situación de vulnerabilidad social o cultural; al tiempo que realiza dentro y fuera de los campus diversas actividades de vinculación con la comunidad.
12. **De la promoción de valores.**- En cada una de las carreras, contienen enfoques éticos, de emprendimiento y conciencia ambiental.
13. **De la infraestructura física.**- Con el Departamento de Planificación Física y Construcciones Universitarias, se han construido en los edificios de la Universidad Estatal de Bolívar las rampas



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

de acceso a la Universidad a fin de permitir a las personas con capacidades diferentes participar con facilidad en la vida educativa y social de la institución. En aquellos edificios que aún no disponen de estas facilidades de acceso se adecuarán inmediatamente.

14. **Centro de Mediación.**- La Universidad Estatal de Bolívar y sus autoridades preocupados en contribuir con los vecinos a través del Centro de Mediación y Consultorio Jurídico Gratuito ayudar a solucionar los conflictos en menor tiempo y ahorrando dinero.
15. **De las prohibiciones.**- Se prohíbe a la comunidad universitaria cualquier tipo de discriminación o violación a las políticas de acción afirmativa que promueva la Universidad Estatal de Bolívar, incluyendo toda forma de acoso (sexual, laboral, psicológico, etc.).

La violación de estas políticas o principios serán causa de sanción sin perjuicio de acciones civiles o penales.

**SECRETARIA GENERAL:**

CERTIFICA:

Que las Políticas de Acción Afirmativa fueron analizadas, discutidas y aprobadas por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2011.

Ab. María Purcachi Barragán  
SECRETARIA GENERAL

**RECTORADO:**

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación las Políticas de Acción Afirmativa.

Guaranda, noviembre 11 de 2011

Diómedes Núñez Minaya  
RECTOR